Con fecha 20 de febrero de 2020, los CC. Diputados Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gabriela Hernández López, Francisco Javier Ibarra Jáquez Y Sonia Catalina Mercado Gallegos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa de Decreto, que contiene propuesta de ADICION A LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO**;** misma que fue turnada a la Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, integrada por los CC. Diputados: Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, María Elena González Romero, Cinthya Leticia Martell Nevárez, Nanci Carolina Vásquez Luna y Pedro Amador Castro; Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Damos cuenta que el presente, le fue turnado a la Comisión que dictaminó el 20 de Febrero de 2020, en la cual se pretende adicionar la fracción XXII al artículo 37 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con el objeto de garantizar el pleno desarrollo de los menores de edad, en el sentido de vincular a estos y a sus padres en todos y cada una de las actividades que realicen dentro de las escuelas.

SEGUNDO. - Los dictaminadores dieron cuenta que el artículo 37 de la Legislación multicitada nos marca que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, aunado a que las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma.

TERCERO. - Aunado a lo anterior, se pretende adicionar a este articulado una fracción, la cual nos permitirá favorecer la responsabilidad, la vinculación y la unión familiar la cual es tarea de todos.

CUARTO. - Por lo tanto, es menester de la comisión respaldar a la creciente complejidad; la educación así entendida, la cual no puede ser solo responsabilidad de la escuela, también es responsabilidad de las familias, desarrollándose entonces en un escenario ampliado.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 501

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona la fracción XXII al artículo 37, reformándose las fracciones XX y XXI del mismo, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Articulo 37.- …

…

…

De I. a la XIX. …

XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación**;**

XXI. Establecer acciones afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas y faciliten su reingreso al sistema educativo estatal**; y**

XXII. Diseñar una calendarización y planeación específica, estructurada en coordinación con los padres de familia, o con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de las niñas, niños y adolescentes estudiantes, con el objetivo de garantizar la participación directa y permanente de éstos en la educación, ello a través de escuelas para padres, reuniones informativas u otro tipo de actividades que fortalezcan su corresponsabilidad formativa y educativa con las instituciones de enseñanza.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (03) tres días del mes de marzo del año (2021) dos mil veintiuno.

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
PRESIDENTA.

DIP. MARIA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
SECRETARIA.